



2020 – “Año del General Manuel Belgrano”

---

## **COMISIÓN ASESORA EN VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**

### **Reglamentación Ordenanza 065/19 Evaluación y aprobación de STS**

ARTÍCULO 1º: El presente reglamento será de aplicación para todos los SERVICIOS TECNOLÓGICOS SOCIALES y ACTIVIDADES ACORDADAS POR CONVENIOS en el marco de la ORDENANZA CS 065/19.

ARTÍCULO 2º: La evaluación de nuevos STS planteados como servicios permanentes o eventuales, o incluidos como parte de Convenios Específicos se realizará a través de dos instancias:

- En primera instancia se realizará una evaluación técnica del STS a través de un Dictamen Técnico confeccionado por los laboratorios, departamentos o áreas técnicas de incumbencia implicados en la temática y se podrá consultar también a un experto externo en el caso que se considere necesario. Esta tarea será realizada por la UNaMTec a través de su sede central o de sus oficinas descentralizadas en cada una de las Secretarías o áreas de Vinculación Tecnológica de cada Unidad Académica.
- En segunda instancia se realizará una evaluación de pertinencia a través de la Comisión Asesora de Vinculación Tecnológica, pudiendo ampliarse con la participación o no de las autoridades de cada UA y central que se considere necesario, atendiendo al impacto de la temática a tratar.
- La aprobación del STS deberá contar con ambas instancias, descartandose la implementación del mismo si una de las dos resultara no favorable.
- En ambas instancias se podrá pedir información adicional si fuera necesario.

ARTÍCULO 3º: Para el dictamen se deberá tener en cuenta:

- Pertinencia académica de la unidad ejecutora para la realización del trabajo.
- Pertinencia social del STS, medida en la que se contribuirá a la comprensión, solución, mitigación, etc, de problemas o necesidades de la sociedad.
- Calidad académica del proyecto. El proyecto está claramente formulado en cuanto a: descripción del problema, objetivos, metodología, plazos y recursos.
- Que la prestación de servicios o las tareas pactadas por convenios tengan un contenido académico suficiente como para justificar su calidad universitaria y redituar beneficios académicos para la docencia, la investigación y la extensión, en un todo de acuerdo con las bases estatutarias de esta Universidad y con lo dispuesto en la Ordenanza 065/19 .
- Que no implique una competencia desleal con otros profesionales y/o empresas con capacidad de realizar el mismo trabajo. A tal efecto, los profesionales que presten servicios en representación de la Universidad, deberán cumplir obligatoriamente con las normas vinculadas al ejercicio profesional.
- Que la Universidad no realice servicios o proyectos que impliquen riesgos ambientales o sociales, y que estén fuera de la ética y la moral.
- Que la Universidad, cuente con los recursos necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto presentado y las condiciones previstas por cualquier directriz o ley a nivel nacional o internacional para un laboratorio o UE, de acuerdo al alcance de los convenios previstos a firmar.

ARTÍCULO 4º: **DEL PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR.** La presentación de los SERVICIOS PERMANENTE O EVENTUALES Y LAS ACTIVIDADES ACORDADAS POR CONVENIOS que incluyan un STS deberá presentar la propuesta de acuerdo al Formulario contenido en el Anexo I de la presente.



2020 – “Año del General Manuel Belgrano”

---

## **ANEXO I - FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN**

### **1. CARÁTULA DEL PROYECTO**

- 1.1. Título del STS
- 1.2. TIPO DE ACTIVIDAD:
  - 1.2.1. Servicio permanente
  - 1.2.2. Servicio eventual
  - 1.2.3. Acordada por convenio
- 1.3. TIPO DE CONVENIO (si corresponde)
  - 1.3.1. General
  - 1.3.2. Específico
- 1.4. Contraparte (si corresponde)
  - 1.4.1. Nombre: Dirección:
  - 1.4.2. Teléfono:
  - 1.4.3. Fax:
  - 1.4.4. Correo electrónico:
  - 1.4.5. Firma
- 1.5. Director del STS
  - 1.5.1. Nombre
  - 1.5.2. Unidad Ejecutora
  - 1.5.3. Cargo académico
  - 1.5.4. Cargo de gestión
  - 1.5.5. Teléfono
  - 1.5.6. Correo electrónico
  - 1.5.7. Firma
- 1.6. Equipo responsable
  - 1.6.1. Nombre
  - 1.6.2. Unidad Ejecutora
  - 1.6.3. Cargo académico
  - 1.6.4. Cargo de gestión
  - 1.6.5. Cargo en el proyecto
  - 1.6.6. Teléfono
  - 1.6.7. Correo electrónico
  - 1.6.8. Firma

### **2. Aval del Departamento al que pertenece la UE**



2020 – “Año del General Manuel Belgrano”

3. **Aval del personal docente que está a cargo del laboratorio donde se realizará el STS (si corresponde),**
4. **Firma y CVar del responsable técnico del STS y de todos los RRHH implicados**
5. **Información del STS**

<b>A. OBJETIVOS</b>
<b>B. RESUMEN DESCRIPTIVO DEL STS</b> (describir el servicio o cada actividad pactada en convenio)
<b>C. REQUERIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO STS</b>
Actividades
Metodología
Instalaciones requerida
Equipamiento requerido
Cronograma del desarrollo del servicio
Aspectos de seguridad y consideraciones ambientales (si corresponde)
Aspectos bioéticos (si corresponde)

6. **RRHH afectados al servicios (profesionales, becarios, externo**

Cuadro de RRHH						
	Nombre	DNI	Situación de revista	Horas semanales dedicadas	Profesión	Honorarios
Docente						
No docente						
Alumno						
Profesional Externo						
<b>Total (debe ser hasta el 80% del total remanente descontado el beneficio institucional y UVT)</b>						



2020 – “Año del General Manuel Belgrano”

7. **ESTRUCTURA DE COSTO** (detalle por unidad, mensual o anual de acuerdo al tipo servicio)

<b>PRESUPUESTO (art. 23 Ord 065/19)</b>	
	<b>Costo</b>
<b>BIENES DE CONSUMO (INSUMOS)*</b>	
<b>BIENES DE USO (EQUIPAMIENTO)*</b>	
<b>RRHH DOCENTES</b>	
<b>RRHH NO DOCENTES</b>	
<b>PROFESIONALES EXTERNOS</b>	
<b>BECAS</b>	
<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	
<b>GASTOS DE TRASLADO</b>	
<b>AMORTIZACION y CALIBRACION DE EQUIPOS</b>	
<b>BENEFICIO INSTITUCIONAL (20 AL 35%)</b>	
<b>UVT (5%)</b>	
<b>TOTAL</b>	

\*Se debe presentar en detalle en listado aparte